MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 11597

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2017-MDP/ALC

Paracas, 05 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Escrito con Código No Previsto en el TUPA N° 1395-2017, de fecha 06 de Abril del 2017, presentado por el **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO**, identificado con D.N.I N° 70177689, estudiante de la , sobre realización de prácticas pre-profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público,

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO**, estudiante del VIII Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas, adjunta la **Carta de Presentación N° 177-D-FACENI-UNICA-2017,** emitida por el Mg. José Ernesto Rojas Campos – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, mediante la cual pone en conocimiento que dentro del Plan de Estudios de la facultad se establece como requisito esencial la realización de Prácticas Pre-Profesionales, las mismas que permitirá al alumno aplicar el ejercicio de su profesión las enseñanzas impartidas en la Universidad;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del **Informe N° 248-2017-MDP-GA/SGRH**, de fecha 04 de Mayo del 2017, informa que, el alumno puede realizar sus Prácticas Pre-profesionales en la Oficina de Control Institucional, desde el 07 de Abril de 2017, por el plazo de tres (03) meses, para lo cual deberá solicitar disponibilidad Presupuestal y posteriormente la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Memorando 1052-2017-MDP/GA**, de fecha 05 de Mayo del 2017, solicita Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 900.00 Soles, por el concepto de Propinas para Practicante a favor del **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO,** a quien se le concede la realización de prácticas pre-profesionales;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante **Informe N° 1036-2017-MDP/GPP**, de fecha 05 de Mayo del 2017, comunica que se cuenta con Marco Presupuestal disponible por el concepto de servicios de prácticas Pre-profesionales a favor del **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO** en la Oficina de Control Institucional por el lapso de tres meses. Según la siguiente Cadena Funcional Programática:

RUBRO	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
09	0024	2.3.2 7.5 2	S/ 900.00

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Memorando 1076-2017-MDP/GA**, de fecha 05 de Mayo del 2017, reconoce la realización de Prácticas Pre-Profesionales del **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO,** en la Oficina de Control Institucional por el lapso de tres meses desde el 07 de Abril hasta el 07 de Julio del 2017;

CREADO POR
LEY N° 11597

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2017-MDP/ALC

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **Realización** de Prácticas Pre-Profesionales del **Sr. MIGUEL ANTONIO GUADALUPE PALOMINO,** en la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas por el lapso de tres (03) meses, el cual regirá desde el 07 de Abril hasta el 07 de Julio del 2017.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE